



Tipo de proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920150080600

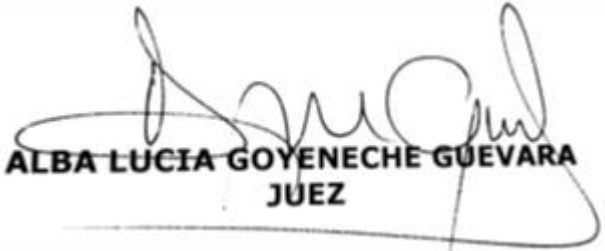
Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a los pedimentos obrantes en el expediente, el despacho,

DISPONE

1. Por la Dra. Esperanza Gaitán Espinosa acredítese la condición de apoderada judicial de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

2. Por Jairo Alberto Cediel Jiménez acredítese su condición de representante legal del ente demandado.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy <u>06/06/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>Estado No.093</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
